

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.853

Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1284 del 23/08/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO "PUERTA BENDICIÓN".	7
N° 1286 del 23/08/2016 – M.TRAB. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN n° 25/16 CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. (VER ANEXO).	8
N° 1290 del 23/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	8
N° 1292 del 23/08/2016 – S.G.G. – DESIGNA A LOS SRES. MARIO ALBERTO CUENCA Y JULIO ANTONIO JALIT, CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA.	10
N° 1294 del 23/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "XIX JORNADAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y RE-EMERGENTES".	11
N° 1295 del 23/08/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN GUARDIA DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS. (VER ANEXO).	11
N° 1296 del 23/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	12
N° 1300 del 23/08/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS 9-1-1 Y DEL CENTRO OPERATIVO DE DESPACHOS DE MÓVILES. (VER ANEXO).	13
N° 1302 del 23/08/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO CON EL EJERCITO ARGENTINO. (VER ANEXO).	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1283 del 23/08/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. CABO EDUARDO ANTONIO GUANCA – POLICÍA DE LA PCIA.	15
N° 1285 del 23/08/2016 – M.SEG. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECLAMO. SARG. ROLANDO SERGIO ABÁN. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 1287 del 23/08/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. CARLOS FERNANDO VILLAGRAN GUERRERO. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 1288 del 23/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L.	17
N° 1289 del 23/08/2016 – M.SEG. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. MARCO ANTONIO CARRAL. POLICÍA DE LA PCIA.	17
N° 1291 del 23/08/2016 – M.SEG. – DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE GUSTAVO ARIEL CARI. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 1293 del 23/08/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE DIEGO ROLANDO RIOS. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 1297 del 23/08/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. MARÍA BELÉN ALEMÁN.	19
N° 1298 del 23/08/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE LUIS ALBERTO AYBAR. POLICÍA DE LA PCIA.	19
N° 1299 del 23/08/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. VICENTE RAUL PALMA.	20
N° 1301 del 23/08/2016 – M.H.y F. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁQUICO. EXPORTAR S.R.L.	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2094 del 23/08/2016 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	21
N° 2095 del 23/08/2016 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. SANDRA AZUCENA ZORPUDES.	21
N° 2096 del 23/08/2016 – S.G.G. – DCTO. N° 949/16. ACLARATORIA DR. MARIO ERNESTO O'DONNELL.	21
N° 2097 del 23/08/2016 – M.J.G.M. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ANGEL JAVIER ESPINOSA.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – EXPTE. NAS N° 18172 /16	22
--	----

RESOLUCIONES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – N° 740/16.	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 46/2016.	27
---	----

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 16/2016	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 30/2016	28

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13/2016	29
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–127.600/15– DPTO. CACHI	29
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–127.593/15– DPTO. CACHI	31

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

WALTER HIPÓLITO FLORES – EXPTE. CAM N° 2380/14	34
--	----

SUCESORIOS

RIVERO, JORGE RUMUALDO Y/O RIVERO, JORGE ROMUALDO Y VERA, VICTORIA – EXPTE. N° 3879/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	34
BARNIKOVSKY, LUISA – EXPTE. N° 1–EXP–531.103/15	34
MANUEL GUTIERREZ – EXPTE. N° 4.333/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	35
LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO – EXPTE. N° 1–553044/16	35
GAMBETTA MARÍA TERESA– EXPTE. N° 531.577/15	35
MONTALDI RAUL MARIO Y OLMEDO EDITH LUCIA– EXPTE. N° 19.210/16– SAN JOSÉ DE METÁN	36
BURGOS, ANICETO – EXPTE. N° 550.230/16	36
CARDOZO, JUAN ANTONIO ; MICHEL, EMMA – EXPTE. N° C–20048/98	36
LERA MARCELINO – EXPTE. N° 530.058/15	37
RIVAS SARAVIA, BENJAMÍN ADOLFO – EXPTE. N° 552.983/16	37

ARGOITIA CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 543933/16	37
ALVAREZ, CLETO – EXPTE. N° 24939/81	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARGAÑARAZ JULIO ADALBERTO vs. ARGAÑARAZ BENEDICTO, ARGAÑARAZ EUSTAQUIO, Y OTROS	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZOSI MARIA MAGDALENA – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – EXPTE 093827/04	39
COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-534135/15.	39
EDICTOS JUDICIALES	
AVILEZ LOWINGER, ROCIO MILAGROS CONTRA AVILEZ, PAULO REGIS POR CAMBIO DE ORDEN DE APELLIDO- EXPTE. N° 15.772/15 – TARTAGAL.	40
ORTIZ PASTORA S/CAMBIO DE NOMBRE- EXPTE. N° 31812/14- TARTAGAL	40
O.S.P.R.E.R.A. C/ FORESTAL AGRARIA VICTORIA S.R.L. – EXPTE. N° 11000035/2013.	41
O.S.P.R.E.R.A. C/ AGRO HMG S.R.L. – EXPTE. N° 1494/2014	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CRONOS S.R.L.	43
CALZADOS NONA S.R.L.	44
BAHER S.R.L	46
AVISOS COMERCIALES	
AGV OBRAS Y SERVICIOS SRL	47
LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA –ASIGNACIÓN DE CAPITAL- EXPTE. N° 32.724/2016	47
LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA –ASIGNACIÓN DE CAPITAL- EXPTE. N° 32.949/2016	48
LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA –ASIGNACIÓN DE CAPITAL- EXPTE. N° 32.950/2016	48
FERNANDO TRIQUELL Y CIA S.A.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA	51
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – LA CALDERA –SALTA (EXTRAORDINARIA)	51
CLUB SPORTIVO COMERCIO- TARTAGAL	52
MISION INDÍGENA ASAMBLEA DE DIOS- TARTAGAL	52
SUMICLI-ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/08/2016	54



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1284

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131 – 19728/98 y Agregados.–

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Pastor Luis Pablo Molina, en representación de la Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano y Misionero "Puerta de Bendición", solicitó se gestione la entrega en comodato del inmueble identificado con Matrícula N° 137.053, Manzana 411 A, Lote 17, Departamento Capital, de propiedad del Estado Provincial;

Que el objeto del comodato consiste exclusivamente en la utilización del inmueble para el funcionamiento de la mencionada Iglesia Evangélica;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes (Ley N° 7.905 y Decreto N° 21/16), emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06;

Que por lo tanto, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionado Institución, la Dirección General de Tierra y Bienes podrá, una vez verificado del mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.327/05, y, en el marco del Artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años, en favor de la Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano y Misionero "Puerta de Bendición", el inmueble identificado con Matrícula N° 137.053, Manzana 411 A, Lote 17 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, el que será destinado para el funcionamiento de la sede de la citada institución religiosa.

ARTÍCULO 2°.– A través de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016972

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1286

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-157342/2016-0.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación N° 25/16, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, para la implementación de acciones integradas en materia de empleo y formación profesional, celebrado en fecha 16 de Junio de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional en la Provincia de Salta;

Que las acciones que se deriven de los planes de trabajo que sean aprobados se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco, en los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar, y las obligaciones de las partes signatarias;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación N° 25/16, entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** y el **Gobierno de la Provincia de Salta**, para la implementación de acciones integradas en materia de empleo y formación profesional, celebrado en fecha 16 de Junio de 2.016, y su Protocolo Preliminar N° 01, los que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016974

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1290

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 272 – 100.612/16 y 100.612/16 Cpde. 1

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas relacionadas con el Contrato de Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13, para el "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta";

Que la incorporación mencionada está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del crecimiento económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financiará para el Ejercicio 2.016, para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta, además de lo previsto en el presupuesto vigente, un importe adicional de \$9.719.800,- (Pesos nueve millones setecientos diecinueve mil ochocientos);

Que es menester aclarar que el aporte que la Provincia debe afrontar como contraparte provincial fue contemplado oportunamente en la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, el importe total de \$9.719.800,- (Pesos nueve millones setecientos diecinueve mil ochocientos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financiarán diversos conceptos del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<u>TOTAL DE RECURSOS (FINANCIAMIENTO)</u>	\$9.719.800,-
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 9.719.800.-
221121 PRESTAMOS RECIBIDOS DE ADM. NAC.A ADM C	\$ 9.719.800.-
009000000000.221191.1002 BID 2835 – Turismo II – Capital LP	\$9.719.800,-
<u>TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)</u>	<u>\$9.719.800.-</u>

(SEGÚN ANEXO I)

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.915 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 3°: Ratifícase con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7402692, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreta será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016978

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1292

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-165298/16.

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el Artículo 7° del citado plexo legal, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta ha solicitado dejar sin efecto las designaciones del señor Sergio Omar Ramos y de la señora Consuelo De La Serna, dispuestas por Decreto N° 3569/2013, designando en sus reemplazos a los señores Mario Alberto Cuenca y Julio Antonio Jalit;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 3569/2013, del señor Sergio Omar Ramos, DNI N° 14.295.667, y de la señora Consuelo De La Serna, DNI N° 27.974.484, como Consejeros Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, a partir del 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Designanse a los señores Mario Alberto Cuenca, DNI N° 11.081.229 y Julio Antonio Jalit, DNI N° 17.553.351, como Consejeros Titular y Suplente ante el Consejo

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, con vigencia al 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016980

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1294

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 321-94100/2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Círculo Médico de Salta solicita se declare de interés provincial las "XIX Jornadas de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Re-emergentes"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas jornadas tuvieron como objetivo actualizar conocimientos en enfermedades infecciosas emergentes y re-emergentes, estimular la investigación y difundir la experiencia en nuestra provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XIX Jornadas de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Re-emergentes", llevadas a cabo en esta ciudad, entre los días 1 y 2 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016982

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1295

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-231.237/13 Cpde. 1) y Original.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de Metán, representada por el señor Intendente Municipal, Luis Fernando Romeri, y la Policía de

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

la Provincia, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho Contrato, el Intendente de la Municipalidad de San José de Metán, cede en calidad de préstamo y uso gratuito, a la Policía de la Provincia de Salta, el inmueble individualizado como Parque Industrial, Catastro N° 9.824, Fracción 08, de la Ciudad de San José de Metán, el que será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la División Guardia de Incendios y Otros Siniestros Metán (DB);

Que el citado Contrato de Comodato tiene vigencia a partir del día 31 de mayo de 2.016 y por el término de 03 (tres) años;

Que en virtud de lo expresado y atento los Dictámenes N°s 207/16 y 761/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, procede el dictado del presente instrumento aprobatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**, representada por el Intendente Municipal LUIS FERNANDO ROMERI, D.N.I. N° 25.642.503, y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE, a partir del 31 de mayo de 2.016 y por el término de 03 (tres) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016983

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1296

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 16 – 122.466/16, 16 – 29.854/13 Cpde. 28 y 16 – 18.959 Cpde. 4

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y Turismo, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Recupero Prevención ART y Prog. Nac. de Inversiones Turísticas;

Que las incorporaciones mencionadas en párrafo precedente están destinadas a la ejecución de obras a realizarse en los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y San Antonio de los Cobres, con el propósito de actuar de forma estratégica para promocionar y posicionar a la Provincia de Salta como destino turístico, que es el objetivo de los convenios aprobados mediante Resoluciones Nos 105/16, 05/16 y 41/16 respectivamente del

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones, presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Recupero Prevención ART y Prog. Nac. de Inversiones Turísticas, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, por un importe total de \$1.951.011,51 (Pesos un millón novecientos cincuenta y un mil once con cincuenta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7437569, 7442303 y 7442371, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016984

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1300

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-160.925/16.

VISTO el Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 9-1-1 y del Centro Operativo de Despachos de Móviles,

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Ministra, Dra. Patricia Bullrich, y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objeto la implementación a nivel federal del Sistema de Atención de Emergencias denominado S.A.E. 911, para operar en todo el Territorio Nacional, con la intención de que todas las policías provinciales y otras fuerzas de seguridad federales, cuenten con la tecnología moderna para el beneficio de la Seguridad Pública en la República Argentina;

Que en tal sentido, el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través del Departamento Tecnologías en Seguridad Ciudadana dependiente de la Superintendencia Federal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Federal, ofrece sin costo alguno la provisión del software del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E.) a la Provincia de Salta, el que será instalado en el Centro de Cómputos del Centro de Coordinación Operativa (CCO) del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 766/16, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º– Apruébase el **CONVENIO MARCO PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS 9-1-1 Y DEL CENTRO OPERATIVO DE DESPACHOS DE MÓVILES** suscripto entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado por la Ministra, Dra. **PATRICIA BULLRICH**, y la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016988

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1302

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expte. N° 341-156.038/16.–

VISTO el **CONVENIO MARCO** celebrado entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** representado por su titular, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y el **EJERCITO ARGENTINO**, representado por el Comandante de la Vta. Brigada de Montaña, Cnel. My. **JUAN MANUEL PULLEIRO**; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del Territorio Nacional ambas instituciones desarrollan sus actividades que tienen como común denominador compartir valores, idiosincrasias y pautas

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

culturales de un ambiente geopolítico y cultural;

Que por tales motivos se conviene, proponer métodos y medidas de cooperación en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines, a través de la celebración de cursos, simposios, seminarios talleres, pasantías, conferencias en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas partes, que deben realizarse conforme con lo establecido en la Cláusula Segunda, a través de Protocolos Adicionales;

Que para la coordinación del Convenio de referencia, se designa como responsable por parte del Ministerio de Seguridad al titular de la Secretaria de Seguridad y por parte del Ejército Argentino al Jefe de Operaciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña;

Que el citado Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el período de cinco (5) años, cuya prórroga se efectivizará por acuerdo expreso de las partes, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen al mismo;

Que así también se acuerda que podrá ser rescindido a requerimiento de cualquiera de las partes, previa notificación legal, con una antelación de tres (3) meses;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 752/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Seguridad, no se observa objeciones legales para la puesta en vigencia del Convenio Marco citado en referencia, siendo procedente el dictado del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.–Apruébase el **CONVENIO MARCO** celebrado entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** representado por su titular, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y el **EJERCITO ARGENTINO**, representado por el Comandante de la Vta. Brigada de Montaña, Cnel. My. **JUAN MANUEL PULLEIRO**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016990

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1283

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44–6.335/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.–Recházase el reclamo interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia,

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

EDUARDO ANTONIO GUANCA, D.N.I. N° 27.590.314, Legajo Personal N° 14.771 en contra de la Resolución N° 61.927/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016971

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1285

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expte. N° 44-261/16.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase por inadmisibilidad formal el reclamo interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia, **ROLANDO SERGIO ABAN, D.N.I. N° 26.485.196**, Legajo Personal N° 13.485 en contra de la Resolución N° 60.889/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016973

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1287

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-59.835/15.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **CARLOS FERNANDO VILLAGRÁN GUERRERO, D.N.I. N° 18.230.629**, Clase 1.967, Legajo Personal N° 10.917, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016975

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1288

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 339.988/06 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Elementos y Materiales Industriales S.R.L.** en contra de la Resolución N° 2.544/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016976

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1289

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44–41.445/14 y Adj.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia **MARCO ANTONIO CARRAL, D.N.I. N° 26.030.444**, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.465, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículos 65°, inc. b) Punto 1) y 66° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc.j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016977

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1291

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-275.815/14 y Agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, **GUSTAVO ARIEL CARI, D.N.I. N° 32.348.982**, Legajo Personal N° 20.011, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por infracción al Artículo 10°, Inciso a) de la Ley N° 7.742 y Artículo 30°, Incisos a) y c) de la Ley 6.193, concordante con los Artículos 107°, 108° Incisos d) y v), y 140° Incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta (Decreto N° 1.490/14), y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016979

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1293

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Exptes. N° 44-238.589/12 Cpde. (1) Cuerpos I y II.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **DIEGO ROLANDO RÍOS, D.N.I. N° 31.802.822**, Legajo Personal N° 18.159, de conformidad a lo establecido por el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30°, incisos a) y c), de la norma legal citada, Artículo 10° incisos a) y e) y Artículo 12° inciso p) de la Ley N° 7.742, concordante con los Artículos 292° inciso l) y 323°, incisos a), b) y e) de la R.L.O.P. (Decreto N° 3.957/69 vigente en ese entonces), atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1297

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 29.318/16 y Cpde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Sra. **María Belén ALEMÁN – D.N.I. N° 14.007.486**, en la categoría de "creadora literaria", con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016985

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1298

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 149 – 164.373/13 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **LUIS ALBERTO AYBAR, D.N.I. N° 29.805.888**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 18.385, de conformidad a lo establecido por el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30°, incisos a) y c) de la norma legal citada, concordante con los Artículos 292° inciso l) y 323°, incisos a), b) y e) de la R.L.O.P. (Decreto N° 3.957/69 vigente en ese entonces), haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467° del citado plexo legal, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016986

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1299
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTES N° 59 – 250.582/1 5

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **Vicente Raúl PALMA – D.N.I. N° 12.115.989**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016987

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 22 – 515.405/14 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por **Exportar S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 648/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016989

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Salta, 23 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2094
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 366-54495/15 Cde. 3.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en el marco de los Decretos Nros. 2.689/73, 4.062/74, 515/00 y 4.955/08, la designación del señor **MIGUEL RAMÓN LASTRA, D.N.I. N° 20.253.012**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 20 de julio 2016, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016967

Salta, 23 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2095
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 255-28639/16.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de la Dra. **Sandra Azucena Zorpudes, D.N.I. N° 20.644.229**, agente de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de Febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en al Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Gomeza – Saravia

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016968

Salta, 23 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2096

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que a la suma fijada en concepto de honorarios, en la Cláusula Séptima, del contrato suscripto entre la **Provincia de Salta** y el Doctor **Mario Ernesto O'Donnell**, aprobado por Decreto N° 949/2016, debe adicionarse el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016969

Salta, 23 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2097

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ÁNGEL JAVIER ESPINOSA, D.N.I. N° 32.165.503**, en carácter de personal temporario, con la remuneración correspondiente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en la Unidad Coordinadora de parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 01 de Julio de 2016, y por el término de 5 (cinco) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 30/08/2016
OP N°: SA100016970

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SALTA, 22 de agosto de 2016.

Y VISTA: la presentación del señor Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación – Expte. NAS N° 18172/16, y

CONSIDERANDO

Que mediante la aludida presentación (fs. 01) el señor Secretario de Planificación

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Mauricio Devoto solicita– en el marco de la iniciativa denominada "Wiki lus" impulsada por ese Ministerio– autorización para el uso del glosario denominado "Para Periodistas: Términos Judiciales más Usados", confeccionado por la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial de Salta, lo que permitirá la redacción colaborativa de una enciclopedia jurídica abierta, colectiva, participativa y no técnica para lograr un glosario jurídico en lenguaje sencillo, gratuito, disponible las 24 horas y que podrá ser consultado de manera abierta y sin restricciones.

Asimismo, en atención a que el proyecto Justicia 2020 prevé reuniones presenciales en el interior del país, propone que, la ciudad de Salta sea el lugar donde se lleve a cabo la misma.

A fs. 5/6 el señor Director de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial Lic. Marcelo Báez informa que el glosario de mención ha sido elaborado en soporte tradicional, constituyendo el primero en su tipo en Salta y en tener como destinatario a periodistas, habiendo sido distribuido en distintos medios de comunicación facilitando de este modo la comprensión del lenguaje judicial. Destaca la importancia de la realización del segundo encuentro presencial de la comisión "Justicia y Comunidad: Información Jurídica en lenguaje fácil" en el marco de la iniciativa "Justicia 2020", en la ciudad de Salta sugiriendo se invite a participar a representantes de las Universidades locales, Colegios Profesionales, periodistas, magistrados y funcionarios de modo que el proceso de elaboración sea más amplio aún.

Que la utilidad del glosario denominado "Para Periodistas: Términos Judiciales más Usados" reportada en el territorio provincial, su trascendencia para optimizar una gestión judicial efectiva, el acceso a la justicia y la comprensión del lenguaje judicial por todos los usuarios, aconsejan autorizar el uso del mencionado glosario por parte de la iniciativa "Wiki lus" impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la confección de la enciclopedia jurídica aludida.

Que por los motivos expresados corresponde autorizar la realización del segundo encuentro presencial de la comisión "Justicia y Comunidad: Información Jurídica en lenguaje fácil" en este Poder Judicial.

Por ello y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 153 apartado I inc. a) de la Constitución Provincial y el art. 39 inc. 1°) de la Ley 5642,

LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. AUTORIZAR, en el marco de la iniciativa "Wiki lus", el uso por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación del glosario denominado "Para Periodistas Términos Judiciales más usados", realizado por la Dirección de Prensa y Comunicaciones de este Poder Judicial, con la finalidad expuesta en los considerandos de esta Resolución.

II. AUTORIZAR que el segundo encuentro presencial de la comisión "Justicia y Comunidad: Información Jurídica en lenguaje fácil" en el marco de la iniciativa "Justicia 2020" se realice en este Poder Judicial, debiéndose coordinar a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones las medidas necesarias para su implementación e invitación a los participantes que correspondan.

III. MANDAR que se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial y haga conocer en la página web del Poder Judicial.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo,
Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa,
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100006515
Fechas de publicación: 30/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055559

RESOLUCIONES

Salta, 26 DE AGOSTO DE 2016

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 740/16

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-38766/16 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario AGOSTO/16_SETIEMBRE/16_OCTUBRE/ 2016";

Las Notas EDESA S.A. DS 362/16, DS 382/16 y DS 385/16, DS 397/16

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S.A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de Abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.

458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5450/09 (Acta UNIREN)

833/12 Revisión Tarifaria Integral (Quinquenal)

647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte

1315/14 sobre Tarifas Balance Neto

618/15 sobre Gastos Oficinas de Subsidios

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.

288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

1866/05 cargos transitorios FONINMEM.

06/16 Y 41/16 Precios de Referencia Estacionales en el nodo equivalente de cada uno de los Agentes Distribuidores o Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

el Acta de Directorio N° 30/16; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó la nota DS 385/16 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período Ago_Set_Oct/16 calculado con los precios de la Programación Estacional correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía de la Nación en la materia y demás normativa vigente en lo inherente a

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

los costos de abastecimiento, de generación propia (aislada y/o forzada) y fondos para obras en el sistema de transporte, generación y desarrollo productivo.

Que también se han incorporado al presente Cuadro Tarifario las tarifas que surgen de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7824 – Balance Neto – cuyo cálculo se efectuó conforme el procedimiento instrumentado en el Anexo de la Resolución ENRESP N° 1315/14.

Que el presente cuadro contiene los costos adicionales de combustible para la producción de potencia y energía destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación propia por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que se ha incorporado al abastecimiento la cifra surgida a los efectos de conformar los recursos necesarios para solventar los gastos asociados a las obras de infraestructura de Transporte, Generación y Desarrollo Productivo, según lo determinan las Res. ENRESP N° 458/12 y N° 647/13. También se han agregado en este rubro los gastos inherentes al abastecimiento de energía eléctrica con generación aislada para los sistemas provinciales independientes del SADI.

Que además se ha considerado lo dispuesto en la Resolución ENRESP N° 618/15 en lo que respecta a la cobertura de las erogaciones surgidas como consecuencia de la atención de usuarios adherentes al subsidio provincial por indigencia.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de “LOS PROCEDIMIENTOS” reglados por CAMMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas como la tarifa asociada a similar demanda en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ello en orden a que este tipo de usuarios abona el insumo al Generador con quien contrata.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR para el período comprendido por los meses de AGOSTO/16 _SETIEMBRE/16_OCTUBRE/16, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S. A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que a fin de dar amplia difusión a los Cuadros Tarifarios que se aprueban, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días consecutivos – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3º: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

**Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE – Gustavo Figueroa Jerez, A/C SECRETARÍA GENERAL
VER ANEXO**

Valor al cobro: 0002 – 00006205
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 680.00
OP N°: 100055581

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV
PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Jujuy, Salta	1.530.762
2	Tucumán	1.748.231
3	Catamarca, La Rioja, Tucumán	1.457.365

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886

Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016

Importe: \$ 2,796.00

OP N°: 100055374

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2016

Objeto: Adquisición de Material Promocional Institucional para Programa Educativo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13706/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 23/09/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 23/09/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$431.350,00 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofía Pardo, ABOGADA

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006203
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055562

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA CONCURSO DE PRECIOS ART. 10 N° 16/2016

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Ampliación y Refacciones Varias en Escuela N° 4190 – El Desemboque – Santa Victoria Este Dpto. Rivadavia – Prov. Salta"

Expediente: 125-124230/2014

Localidad: El Desemboque

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: lunes 26 de septiembre de 2016 – Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

Presupuesto oficial: \$3.355.853,09 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con nueve centavos)

Precio del legajo: \$3.355,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y cinco)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días miércoles 31 de agosto de 2016 y viernes 02 de septiembre de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006204
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055580

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 30/ 2.016

Para la provisión de "trescientos ochenta mil (380.000) litros de gas oil g° 3 y ciento dieciocho mil (118.000) litros de gas oil g° 2, provisión p/dos (02) meses, p/mantenimiento rutas en reg. varias".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.900.000,00 (PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).

EXPTES.: N° 0110033-152644/2016-0.

APERTURA: 07 de Setiembre de 2.016 a Horas 09,00.

LUGAR DE APERTURA: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Seis Mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-09-2016, inclusive.

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro I General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070003
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055545

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 13/2016

Objeto: Adquisición de Elementos de Balizamiento y Elementos de Protección Personal.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13702/16

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 22/09/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 22/09/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$47.586,00 (Pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 00/100), sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Sofía Pardo, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00006203
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055561

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34-127.600/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 148/16, se aprobó la

determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí y de la Quebrada o arroyo sin nombre, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 100, Finca "La Bolsa" o "Mesada", hoy "Barrancas", Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera quebrada sin nombre Mat. N° 100 Dpto. Cachi					
Margen Izquierda			Margen Derecha		
LRI	X	Y	LRD	X	Y
LRi01	7231843.363	3490356.573	LRd01	7231946.115	3490270.958
LRi02	7231805.520	3490276.153	LRd02	7231934.838	3490245.658
LRi03	7231796.643	3490225.560	LRd03	7231932.603	3490218.326
LRi04	7231814.914	3490170.209	LRd04	7231946.697	3490193.425
LRi05	7231877.872	3490133.278	LRd05	7231981.220	3490174.987
LRi06	7231889.649	3490042.947	LRd06	7231992.968	3490163.687
LRi07	7231838.393	3489951.686			
Vinculación Línea de Ribera río Calchaquí Mat. N° 100 Dpto. Cachi					
Margen Izquierda			Margen Derecha		
LRI	X	Y	LRD	X	Y
LRi01	7232433.741	3489809.166	LRd01	7232419.309	3489276.148
LRi02	7232261.403	3489744.239	LRd02	7232373.356	3489287.248
LRi03	7232215.079	3489634.560	LRd03	7232310.775	3489260.867
LRi04	7231993.938	3489489.071	LRd04	7232083.780	3489338.498
LRi05	7231910.312	3489499.947	LRd05	7232003.604	3489338.992
			LRd06	7231934.938	3489324.162
			LRd07	7231884.550	3489338.003

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación

LÍNEA DE INUNDACIÓN RÍO CALCHAQUÍ

MATRÍCULA N° 100 DPTO. CACHI

	X	Y
LI-1	7232444.415	3489843.112
LI-2	7232386.103	3489880.775
LI-3	7232229.267	3489908.104
LI-4	7232156.640	3489913.450
LI-5	7232089.426	3489917.940

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

LI-6	7231993.663	3489916.377
------	-------------	-------------

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 46505 Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de Mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069986
 Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016
 Importe: \$ 352.00
 OP N°: 100055513

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Ref. Expte. N° 34-127.593/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 153/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo El Durazno o Laxi, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 511, Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera Arroyo El Durazno o Laxi Matrícula N° 511 Dpto. Cachi					
	Margen Izquierda		Margen Derecha		
LRI	X	Y	LRD	X	Y
LRi01	7232785.75	3490366.52	LRd 01	7232835.00	3490377.20
LRi02	7232783.74	3490353.26	LRd 02	7232824.13	3490354.76
LRi03	7232788.01	3490330.07	LRd 03	7232833.86	3490301.01
LRi04	7232804.23	3490279.79	LRd 04	7232829.02	3490216.98
LRi05	7232766.08	3490269.95	LRd 05	7232741.36	3490135.27
LRi06	7232675.72	3490161.49	LRd 06	7232779.18	3490029.46
LRi07	7232694.32	3490093.50	LRd 07	7232768.08	3489967.01
LRi08	7232736.86	3489990.94	LRd 08	7232738.37	3489935.43
LRi09	7232702.91	3489982.14			

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Mayo de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00069985
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055512



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

WALTER HIPÓLITO FLORES – Expte. CAM N° 2380/14

Flores, Walter Hipólito por Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Guarda, en Concurso Real con Exhibiciones Obsenas a F.F.R., Expte. CAM N° 2380/14, causa originaria Expte. N° 087.475/11 del Juzgado de Instrucción Formal 3° Nom., que se tramita por ante este Tribunal de Juicio Sala IV – sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo "G" – Ciudad Judicial, con el objeto de llevar a su conocimiento que en virtud de la **rectificación del cómputo de pena correspondiente a Walter Hipólito Flores, DNI N° 16.000.079, el mismo cumple la Pena Impuesta: el Día Diecinueve de Noviembre de dos Mil Veintitrés (19/11/2.023).**
Salta, 23 de Agosto de 2.016.

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE ; Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001200
Fechas de publicación: 30/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008431

SUCESORIOS

La Dra. Cristina Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados "Rivero, Jorge Rumualdo y/o Rivero Jorge Romualdo y Vera, Victoria (Causantes) s/Sucesorio, Expte. N° 3879/15, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.– Publicación por Un día en el Boletín oficial.
San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Agosto de 2.016.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070025
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055573

La Dra. Guadalupe Valdés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, en autos N° 1-EXP-531.103/15 caratulados "BARNIKOVSKY, LUISA S/ Sucesorio", en trámite ante la Secretaría N° 2 de la Dra. Natalia Paola Carro, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 23 de Agosto de 2016.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070009
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055553

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "**Sucesorio de Don Manuel Gutiérrez – Expte N° 4.333/15**", CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 2 de Junio de 2016.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070006
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055548

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos "**LÓPEZ, Gustavo Alberto S/ Sucesión ab intestato**" Expediente N° 1–553044/16, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de TREINTA días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial.

Salta, 01 de agosto de 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070000
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055542

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación a cargo del Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF; en los autos caratulados "**SUCESORIO – GAMBETTA MARÍA TERESA**" – Expte N° 531.577/15. DECLARA abierto el Juicio sucesorio de MARÍA TERESA JACINTA GAMBETTA, de conformidad a lo dispuesto por el art 723 cctes del C.P.C.C. y cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Abril de 2016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069996
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055534

LA Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MONTALDI RAÚL MARIO Y OLMEDO EDITH LUCIA EXPTE N° 19.210/16** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

San José de Metán, 21 de Julio de 2016.

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069987
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055514

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"Burgos, Aniceto s/Sucesorio", Expte. N° 550.230/16**, cita por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (i); Dra. Rubí Velásquez – Secretaria.

Salta, 23 de Agosto de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006030
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008435

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1º Instancia, 4ta. Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz; Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los Autos caratulados: **"Cardozo,**

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Juan Antonio; Michel, Emma" s/Sucesorio" Expte. N° C –20048/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).
Salta, 29 de Julio de 2.016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006029
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008434

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**Lera Marcelino s/Sucesorio – Expte. N° 530.058/15**" Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del O C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de Agosto de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006028
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008433

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**Rivas Saravia, Benjamín Adolfo – Sucesorio**" Expte. N° 552.983/16 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Publicación por tres días en el Boletín Oficial de Salta.
Salta, 23 de Agosto de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006026
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008429

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**Argoitia Carlos Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 543933/16, cita a todos los que se consideren con derecho

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta, 28 de Julio de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006021

Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008424

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Aldina Garrido, en los autos caratulados: **"Álvarez, Cleto s/Sucesorio" – Expte. N° 24939/81**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Salta, 18 de Agosto de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006013

Fechas de publicación: 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008415

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Distrito Judicial Sur, San José de Metan, Secretaria de la Dra. María José Deganutti en autos caratulados: **"Argañaraz Julio Adalberto vs Argañaraz Benedicto, Argañaraz Eustaquio, Argañaraz Urbano Gregorio, Díaz de Argañaraz Javiera, Argañaraz Eugenia, Argañaraz Rosalía, Argañaraz Wensceslao y Juan Ripolis / Adquisición de Dominio por Prescripción"**, Expte. N° 6049/06, resuelve Ordenar: Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, a efectos de la citación de los herederos de los Sres. Díaz de Argañaraz, Javiera; Argañaraz, Gregorio Urbano; Argañaraz, Eustaquio; Argañaraz, Benedicto y/o sus herederos, Argañaraz, Eugenia y/o herederos, Argañaraz, Rosalía y/o sus herederos y al Sr. Ripoli, Juan Antonio y/o sus herederos, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble **Matricula Catastral N° 39, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. Fracción de las Fincas "Quiscaloro y Los Corrales"**; para que en el término de 6 (seis) días a partir de su última publicación se presente a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Oficio para que los represente. (Art. 343 del C.P.C. y C.).

San José de Metan, 11 de Agosto de 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00006011
Fechas de publicación: 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008413

EDICTOS DE QUIEBRAS

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Concursos Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, se hace saber que en los autos caratulados "**ZOSI MARÍA MAGDALENA – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**" **EXpte 093827/04**, se ha dictado la siguiente resolución; "Salta, 24 de Mayo de 2016. Y VISTOS...CONSIDERANDO..RESUELVO: I. DECLARAR la CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO POR DISTRIBUCIÓN FINAL DE LA QUIEBRA de ZOSI, María Magdalena DNI 9.484.948 en los términos del art. 230 y cctes. de la LCQ. II. ORDENAR el levantamiento de la inhabilitación QUE PESA SOBRE LA Sra Zossi. María Magdalena, conforme lo dispuesto por el art. 236 LCQ. A tal fin ofíciase. III. DISPONER el cese de la intervención de la Sindicatura salvo en lo que respecta al trámite de residuales. IV. PUBLÍQUESE por un día en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.
Salta 17 de Agosto de 2016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006202
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055558

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP -534135/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAN LORENZO SRL, con domicilio real en calle Tucumán 768. y legal en Manz. 19, Casa 24. Ba. Los Pinares, de la Loc. de Cerrillos, Pcia. de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/10/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17/02/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

\$ 680.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirta Azucena Gil de CORTEZ, con domicilio en calle Los Mandarinos 384. Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 24 de agosto de 2.016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006201
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 772.00
OP N°: 100055556

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nom. Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, a Cargo de la Dra. Carmen Juliá, Juez, secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34, 1er. Piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por quince días a la persona que se considere con derecho a hacerlos valer en los autos caratulados "AVILEZ LOWINGER, ROCIO MILAGROS CONTRA AVILEZ, PAULO REGÍS POR CAMBIO DE ORDEN DE APELLIDO" EXPTE. N° 15.772/15, relacionado con el cambio de orden de apellidos materno y paterno: "AVILEZ LOWINGER" por "LOWINGER AVILEZ", en virtud de lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C. Publíquese una vez por mes por el plazo de dos meses en diario "EL TRIBUNO" y Boletín Oficial.
Tartagal, 9 de Agosto de 2016.

Dra. Carmen Juliá, JUEZ – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070017
Fechas de publicación: 30/08/2016, 30/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055565

La Dra CLAUDIA YANCE – Juez, Secretaría del Dr. MARCELO ALVARADO, a cargo del Juzgado de Personas y Familia Uno – Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Tartagal – Salta, en Los autos caratulados **ORTIZ PASTORA S/CAMBIO DE NOMBRE (Expte. Nro. 31812/14)** ordena la publicación del presente en el boletín oficial una vez por mes por el lapso de dos meses poniendo en conocimiento que la actora PASTORA ORTIZ DNI Nro. 32.135.180 nacida en fecha 14/02/85 en la ciudad de Orán – Salta ha iniciado proceso de cambio de nombre.
Tartagal, 2 de Marzo de 2016.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070004
Fechas de publicación: 30/08/2016, 30/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055546

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

El Dr. JULIO LEONARDO BAVIO – Juez Federal N° 1 – SUBROGANTE – de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. ROXANA ALEJANDRA CORONA, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. c/ FORESTAL AGRARIA VICTORIA S.R.L. – S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 11000035/2013, cita por edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada FORESTAL AGRARIA VICTORIA S.R.L – CUIT 30-70854457-0, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 4 de marzo de 2016.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070002
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100055544

El Dr. JULIO LEONARDO BAVIO – Juez Federal N° 1 – SUBROGANTE – de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. ROXANA ALEJANDRA CORONA, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. c/ AGRO HMG S.R.L. – S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1494/2014, cita por edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a la firma AGRO HMG S.R.L. CUIT 30-70858919-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 4 de marzo de 2016.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070001
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100055543



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CRONOS S.R.L.

En Salta Capital, Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2.015, entre los señores JUAN ESTEBAN JAIME , DNI N° 12.957.797, CUIT N° 20-12957797-6, argentino, nacido el 26/02/1959, estado civil casado en primeras nupcias con Blanca Alicia Valle D.N.I. N° 16.308.402, de profesión técnico en Higiene y Seguridad, domiciliado en Manzana N° 520 A-Casa N° 19-B° El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta y ANA GABRIELA JAIME VALLE DNI N° 31.067.523 C.U.I.T. N° 27-31067523-2, argentina, nacida el 29/08/1987, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Jorge D.N.I N° 29.273.780, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en Avenida Federico Lacroze N° 1021-B° Grand Bourg , de la ciudad de Salta, provincia de Salta ; ambas personas hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley 19.550 y sus modificatorias, y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Fecha de constitución: 24/11/2015 y modificatoria del 15/07/2016

Denominación: CRONOS S.R.L.

Domicilio y sede social: Manzana 520 A – Casa N° 19– B° El Huaico – Salta – Provincia de Salta

Duración: 99 años

Objeto: el objeto de la Sociedad será realizar Servicios Profesionales de asesoramiento, adecuación y capacitación de normas de Higiene y Seguridad, Medio Ambiente y calidad. Preparación y ejecución de proyectos de ingeniería en todas las especialidades, ya sea en forma independiente o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad.

A los fines anteriormente descriptos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, actos que podrán ser de naturaleza civil, comercial o administrativa. Para poder realizar todo acto jurídico, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra naturaleza, siempre que se relacione con el objeto social; así mismo tiene facultades para operar como proveedora del Estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades, también podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervenciones en licitaciones, tanto públicas como privadas, competir en concursos de precios y compras directas como proveedores estables o especial del Estado o sus dependencias.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil); formado por 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, totalmente suscriptas y que se integran de la siguiente manera: el socio Sr. JUAN ESTEBAN JAIME suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), comprometiéndose a su total integración en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción; la socia Sra. ANA GABRIELA JAIME VALLE suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) e integra el

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), comprometiéndose a su total integración en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos a tres gerentes en forma conjunta e indistinta. Designase para ese cargo, por tiempo indeterminado a los Sres. JUAN ESTEBAN JAIME D.N.I. N° 12.957.797 y la Sra. ANA GABRIELA JAIME VALLE DNI N° 31.067.523, quienes revestirán el carácter de Gerente General, y quienes con su firma obligan a la sociedad, ce acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades. A estos efectos el Sr Juan Esteban Jaime constituye domicilio especial en Manzana N° 520 A – casa N° 19 B° El Huaico de la ciudad de Salta y la Sra. Ana Gabriela Valle Jaime constituye domicilio especial en Avda. Federico Lacroze N° 1.021– B° Grand Bourg de la ciudad de Salta
Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Noviembre.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/08/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070016
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 296.00
OP N°: 100055564

CALZADOS NONA S.R.L

1–SOCIOS: SALVADOR JULIO ESPIN , argentino, DNI N° 07.257.443, CUIT N°: 20 –7.257.443–6, de 73 años de edad, estado civil CASADO en primeras nupcias con Mercedes del Valle Ríos, con domicilio en calle San Martín N° 865 de esta Ciudad de Salta, de profesión comerciante; MERCEDES DEL VALLE RÍOS, argentina, DNI: N° 05013966, CUIT: 27–05013966–8, de 66 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Salvador Julio Espin , con domicilio en Avda San Martín N°: 865 de esta Ciudad de Salta, de profesión comerciante; Carola del Pilar Espin de nacionalidad argentina DNI 25.571.645 CUIT 27–25571645–5 de 37 años edad casada en primeras nupcias con Diego Martin Díaz Cuello con Domicilio en Avda San Martín N° 867, Salta de profesión ABOGADO; Gabriela Viviana Espin nacionalidad argentina DNI 26031835 CUIT 27–26031835–2 de 36 años de edad casada en primeras nupcias con Sergio Rubén Martínez con domicilio en Avda San Martín 865 de profesión CONTADORA PÚBLICA NACIONAL, Guillermo Salvador Espin de nacionalidad Argentino DNI 29737458, CUIT 20– 29737458–4 de 31 años de edad soltero con domicilio en Alberdi 241 Campo Quijano SALTA de PROFESIÓN PERIODISTA DEPORTIVO y Mercedes Guadalupe Espin de Nacionalidad Argentina DNI 33233443 CUIT 27– 33233443–9, de 26 años de edad soltera, con domicilio en Avda San Martín N° 865 – de Profesión Médica Salta todos hábiles para contratar.

2– Fecha de Instrumento de Consitución: 22 DE Setiembre de 2014 por ante el Escribano Emiliano José Galvez, Adenda con fecha 23 de Mayo de 2015 por ante Escribana María Virginia Flores.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

3- Denominación: CALZADOS NONA S.R.L.

4- Domicilio: Jurisdicción de la Pvcia de Salta. Sede Social y Administración Avda San Martín N° 865 – Ciudad de Salta

5- Duración: 99(noventa y nueve años) a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: Compra Venta al por Mayor o Menor de Calzados de cualquier característica ya sea para personas mayores, menores, hombre o mujer, cómo así también artículos de marroquinería en gral., Prendas de Vestir para hombre – mujer y niño, Ropa de Trabajo .

7- Capital Social: Se suscribe el capital social de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000=), el que estará representado por setecientos veinte cuotas partes de PESOS MIL \$1.000= cada una en la siguiente forma y proporción entre los SOCIOS el Sr. ESPIN SALVADOR JULIO suscribe e integra Ciento Veinte cuotas (120) cuotas; la Sra. RÍOS MERCEDES DEL VALLE suscribe e integra Ciento Veinte Cuotas (120) cuotas, la Sra CAROLA DEL PILAR ESPIN suscribe e integra Ciento Veinte Cuotas (120) la Sra GABRIELA VIVIANA ESPIN suscribe e integra Ciento Veinte Cuotas (120), el Sr GUILLERMO SALVADOR ESPIN suscribe e integra Ciento Veinte Cuotas (120) cuotas y la SRTA ESPIN MERCEDES GUADALUPE suscribe e integra Ciento Veinte Cuotas (120) – Los socios integran el total del Capital Social de acuerdo al Inventario Inicial de Mercaderías efectuado al 31/03/2014 y Certificado por el C.P.N. Juan C. Parodi

8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres Gerentes elegidos por los socios entre un número mínimo de uno y un máximo de tres, permaneciendo en el cargo por el plazo de uno a tres años, siendo reelegibles. En caso de elegirse un solo gerente actuara en forma individual. En caso de elegirse una gerencia plural actuarán al menos 2 gerentes en forma conjunta. Se establece en 3 el número de gerentes titulares designándose para estas funciones a los socios CAROLA DEL PILAR ESPIN de 37 años de edad, GABRIELA VIVIANA ESPIN Y GUILLERMO SALVADOR ESPIN , cuyos datos identificatorios figuran en apartado 1.

Todos con domicilio especial en Avda San Martín N° 865 Barrio Centro.

Todos los socios designados aceptan y asumen respectivamente sus cargos . El o los gerentes designados deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de pesos DIEZ Mil (\$10.000,00) cada uno o librarán un pagaré a nombre de la sociedad qué se reservara en caja fuerte.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 16/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070015

Fechas de publicación: 30/08/2016

Importe: \$ 320.00

OP N°: 10005563

BAHER S.R.L.

En la Ciudad de Salta. Provincia de Salta, a los 29 días del mes de Julio de 2016, entre los Señores JAVIER CLEMENTE HERNÁNDEZ, soltero, de 39 años de edad, Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 26.014.223 con domicilio en B° Las Leñas II, mzna, 122, lote 23 A, de la Ciudad de Salta, con CUIT 20-26014223-3 y AURORA FANI CÓRDOBA, soltera, de 59 años de edad, Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 12.212.327, con domicilio en calle Amalia Aibar N° 1.478, de la Ciudad de Salta, con CUIT 27-12212327-3 ambos de nacionalidad argentina y concurriendo a éste acto en ejercicio de su propio derecho, manifiestan que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de contrato: 29 DE JULIO DE 2016

Denominación de la Sociedad: BAHER S.R.L.

Sede Social: El domicilio de la sede social será en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en Amalia Aibar N° 1478, de la ciudad de Salta.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la compra y venta de automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por sí o por medio de terceros todas aquellas actividades complementarias subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 460.000,00), dividido en cuarenta y seis (46) cuotas de diez mil pesos (\$10.000,00) cada una. La Suscripción íntegra del Capital se hace en éste acto ce la siguiente Firma: veintitrés (23) cuotas por un valor de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00) corresponden a JAVIER CLEMENTE HERNÁNDEZ y veintitrés (23) cuotas por un valor de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00) corresponden a AURORA FANI CÓRDOBA. En éste acto se integra el 25% del total suscrito, comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en el plazo de ley.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración Social será ejercida por un gerente, socio o no, quien tendrá, en forma exclusiva, la representación legal y el uso de la firma social. Podrá desarrollar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales, con la facultad expresa de otorgar poderes judiciales y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Que el cargo de Gerente será desarrollado por la Srta. AURORA FANI CÓRDOBA, Documento Nacional de Identidad N° 12.212.327, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Amalia Aibar N° 1.478, Salta. Manifiesta que ofrece la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) en concepto de garantía por el fiel cumplimiento de sus funciones.

Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

SECRETARÍA, Salta, 25/08/2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070007
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 256.00
OP N°: 100055549

AVISOS COMERCIALES

AGV OBRAS Y SERVICIOS SRL – Prórroga del Contrato Social –

Mediante Acta de Reunión de socios N° 15 del 18 de Julio de 2016, Diego Martín Pestaña y Alberto Francisco Caro Arias, han decidido prorrogar el Contrato Social referida al plazo de la Sociedad.

Quedando en consecuencia la mencionada cláusula segunda de la siguiente manera:
SEGUNDA: "La Sociedad tendrá una duración de veinte años hasta el cuatro de Agosto de dos mil veintiséis. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la Sociedad".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 25/08/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070012
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055557

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – Asignación de Capital

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti – en el **Expte. N° 32.724/2016** – ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Directorio de la Casa Matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fecha 30 de Diciembre de 2.015 y Acta del Libro de Representante Nro. 20, de fecha 8 de Junio de 2.016; se dispuso la asignación de capital en especie por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil mediante bonos argentinos BONARX (AA2017) o cualquier otro disponible en el mercado , lo que asciende a la suma total de pesos argentinos dos millones sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete 24/100.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

SECRETARÍA, 25 SALTA, AGOSTO DE 2.016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070008
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055552

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – Asignación de Capital

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti – en el **Expte. N° 32.949/2016** – ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Directorio de la Casa Matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fecha 26 de Febrero de 2.016 y Acta del Libro de Representante Nro. 18, de fecha 18 de Marzo de 2.016; se dispuso la asignación de capital en especie por la suma de dólares estadounidenses trescientos mil mediante bonos argentinos BONARX (AA2017) o cualquier otro disponible en el mercado, lo que asciende a la suma total de pesos argentinos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto.

SECRETARÍA, SALTA 25 DE AGOSTO DE 2.016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070008
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055551

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – Asignación de Capital

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti – en el **Expte. N° 32.950/2016** – ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Directorio de la Casa Matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fecha 26 de Febrero de 2.016 y Acta del Libro de Representante Nro. 17, de fecha 18 de Marzo de 2.016; se dispuso la asignación de capital en especie por la suma de dólares estadounidenses dos millones, lo que asciende a la suma total de pesos argentinos treinta millones doscientos mil. Dicho monto deberá ser integrado totalmente en el plazo de dos años.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto.

SECRETARÍA, SALTA, 25 DE AGOSTO DE 2.016.

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070008

Fechas de publicación: 30/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055550

FERNANDO TRIQUELL Y CÍA S.A. – Elección de Directorio

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 8 del 30 de mayo de 2.016, los accionistas de la sociedad Fernando Triquell y Cia S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como Director Titular y Presidente al señor Fernando Antonio Triquell, D.N.I.N° 7.979.228 y como **Director Suplente** al señor Ricardo Javier Cerusico. D.N.I. N° 20.232.939, quienes aceptaron el cargo y constituyeron los siguientes domicilios especiales: el señor Fernando Antonio Triquell en pasaje Pulo N° 116 de la ciudad de Salta, y el señor Ricardo Javier Cerusico en calle Los Juncaros N° 163 de la ciudad de Salta. **Certifico:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 26 de Agosto de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006027

Fechas de publicación: 30/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008432



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre del corriente año a hs. 14:00 en el local de su sede social Av. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos, y Recursos del Ejercicio N° 96, correspondiente al periodo 01/07/2015 al 30/06/2016, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por un año, los cargos de: Vocales Suplentes.

Lic. Sebastián Ashur Mas, PRESIDENTE – Dr. Cristian Chali, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070032
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055579

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL DE LA CALDERA Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y pensionados Cristo Monumental de La Caldera, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Septiembre de 2016 a 09 hs. en su sede ubicada en calle Las Madreselvas esq. Las Margaritas de la Localidad de La Caldera Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Consideración de Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e informe del Órgano de fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Blanca Teresa Cruz, PRESIDENTA – Trinidad Calisaya, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00070028
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055575

CLUB SPORTIVO COMERCIO – Tartagal

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 25 de Septiembre de 2.016 a horas 10:00 en la sede social del Club en Belgrano y España para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Cosideración de Memoria, inventario y estados contables de los ejercicios económicos 2.011/2.012 – 2.012/2.013 – 2.013/2.014 –2.014/2.015 – 2.015/2.016 e informe del Órgano de Fiscalización.
3. Renovación total de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización con mandato por dos años.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 10 de Septiembre de 2.016 horas 14:00.

Franco Bisignani, PRESIDENTE – Mariscal Peralta, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070024
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055572

MISIÓN INDÍGENA ASAMBLEA DE DIOS

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto N° 492 – Personería Jurídica N° 90/03, informa a todos sus socios que la Asamblea Anual se llevará a cabo el día Sábado 24 de Septiembre de 2016 a las 16 hs en Pozo El Oso (Chorro), Provincia de Formosa.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Presentación de Memoria y Balance.
- 3) Fijación de cuota social.
- 4) Informe sobre los anexos.
- 5) Informe misionero.
- 6) Elección de Comisión Directiva.

Saúl Calleja, PRESIDENTE – Ángel Juarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070023
Fechas de publicación: 30/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055571

SUMICLI – Asociación Mutual de Seguros

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2016 a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado 973 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° – Lectura y consideración del Acta anterior.

2° – Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3° – Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Noveno Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2016.

4° – Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

CONSEJO DIRECTIVO: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero, un Vocal Titular Primero por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

COMISIÓN FISCALIZADORA: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Martes 06 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaria de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre e particular (Título V–Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto. 5° Consideración del destino a dar a los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/16.

ARTICULO 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

ARTICULO 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

su elección. **b)** Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. **c)** No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. **d)** No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, **h)** No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria."
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069984
Fechas de publicación: 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016
Importe: \$ 1,356.00
OP N°: 100055511

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 610771.60
Recaudación del día: 29/08/2016	\$ 6042.00
Total recaudado a la fecha	\$ 616813.60

Fechas de publicación: 30/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055582

Edición N° 19.853 – Salta, Martes 30 de Agosto de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
